



RESOLUCIÓN NÚMERO: 28

SERIE: 2021-2022

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS A ACEPTAR, DE PARTE DEL SEÑOR LUIS ANTONIO DÍAZ RAMOS, UN DONATIVO DE CINCO (5) MÁQUINAS DE PICHEO CONOCIDAS COMO BATERAS, PARA SER INSTALADOS EN LAS FACILIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008(I) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece la facultad del Municipio para aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El Capítulo VII, Sección 18 del Reglamento 8873, conocido como el Reglamento para la Administración Municipal establece que los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El municipio no debe aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad está limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otro fin distinto a aquel para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante. La propiedad adquirida mediante donación se tasará al momento de adquirirse y se registrará en el inventario de los récords de propiedad, por su valor en el mercado según la tasación efectuada. De igual manera se le asignará y marcará el número de propiedad.

POR CUANTO: El Señor Luis Antonio Díaz Ramos ha ofrecido donar al Municipio de Salinas cinco (5) máquinas de picheo, conocidas como Bateras para ser instaladas en las facilidades deportivas.

POR CUANTO: El Director de Recreación y Deportes del Municipio ha realizado una evaluación del equipo y concluyó que pueden ser instaladas en las facilidades deportivas del municipio y ser utilizadas para el beneficio de toda la comunidad y para promover el desarrollo del deporte.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Salinas a aceptar de parte del Sr. Luis Antonio Díaz Ramos, el donativo de cinco (5) máquinas de picheo, conocidas como bateras, para ser instaladas en las facilidades deportivas del Municipio.

SECCIÓN 2DA: La propiedad adquirida mediante donación, a la que se hace referencia, será tasada y registrada en el inventario de propiedad del Municipio de Salinas y se le asignará y marcará con el correspondiente número de propiedad.

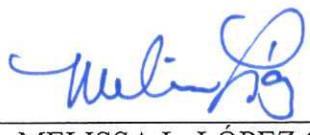
SECCIÓN 3RA: Esta Resolución comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Honorable Alcaldesa.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución debidamente firmada será enviada a la Oficina de Propiedad y al Departamento de Recreación y Deportes Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 28 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **15 de noviembre de 2021**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **16 de noviembre de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

